



**J2 Electricidad Murcia, S.L.U.**

C/ Doctor Fleming, 1, bajo,  
Zarandona 30007 – Murcia.

N.I.F.: B00000000

Telf. 968235903

e-mail: j2electricidad.murcia@gmail.com

**CONTRATO DE MANTENIMIENTO E INSPECCIONES PERIODICAS DE  
INSTALACIONES ELECTRICAS EN BAJA TENSION PARA LOCALES DE  
ESPECTACULOS Y DE REUNION.**

Ref.: **CM2300-000**

En Murcia, a 00 de xxxxx de 202x.

De una parte, D. Joaquín Sánchez Baños, mayor de edad, con D.N.I. 00.000.000X, en representación de J2 Electricidad Murcia, S.L.U., con N.I.F. B000000000 y domicilio social en c/. Doctor Fleming nº1, Bajo, Zarandona, 30007-Murcia.

De otra parte, D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio social en C/ \_\_\_\_\_ (Murcia).

INTERVIENEN:

El primero, J2 Electricidad Murcia, S.L.U., y el segundo, D. \_\_\_\_\_.

EXPONEN:

1.- Que D. \_\_\_\_\_ dispone de un local destinado a \_\_\_\_\_, sito en C/ \_\_\_\_\_ Murcia, con una superficie aproximada de **000** m<sup>2</sup> y una potencia eléctrica de **0.00** kw.

2.- Que J2 Electricidad Murcia S.L.U., como Empresa Mantenedora autorizada por la Dirección General de Industria de Murcia, e inscrita con el nº B73908501, está interesada en la contratación de este servicio, lo que lleva a efecto con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Que ambas partes suscriben el presente contrato de mantenimiento, respecto al indicado local, dando así cumplimiento a lo preceptuado en R.E.B.T. (RD 842/2002 de 2 de agosto) y la Orden de 11 de septiembre de 2.003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, sobre mantenimiento e inspección periódica de instalaciones eléctricas de BT en locales de pública concurrencia, con riesgo de incendio o explosión y de características especiales.

SEGUNDA.- Que J2 Electricidad Murcia, S.L.U. se hace responsable de efectuar las revisiones periódicas correspondientes.

TERCERA.- El precio de los servicios de mantenimiento, asciende a **000,00 €** (\_\_\_\_\_ euros) más I.V.A., anuales y pagados anticipadamente. Dicha cantidad será objeto de revisión anual por igual periodo de tiempo según el IPC.

Para la gestión del cobro por Banco cargar recibo en la Cuenta nº IBAN: **ES00 0000000000000000**

CUARTA.- En caso de incumplimiento en el pago de las cantidades y plazos reseñados en la cláusula anterior, la empresa J2 Electricidad Murcia, S.L.U. podrá optar entre el cumplimiento del presente

contrato o la resolución del mismo y, en ambos casos, podrá exigir una indemnización cuya cuantía estará en función de los daños y perjuicios causados.

QUINTA.- Las reparaciones quedan exceptuadas del precio y cobertura establecidos en el presente contrato.

SEXTA.- La duración del presente contrato será de un año, prorrogable tácitamente por períodos de igual duración. En el supuesto de que cualquiera de las partes deseara la resolución de la relación contractual debiere comunicarlo al menos con una antelación de dos meses al otro contratante.

SEPTIMA.- Para el ejercicio de las acciones que pudieran derivarse del presente contrato los contratantes se someten expresamente a la competencia y Jurisdicción de los Tribunales de Murcia.

OCTAVA.- Cualquier anomalía en la instalación, observada por la empresa mantenedora en el curso de algunas de las relaciones establecidas en el presente contrato, que pudiera representar un riesgo para la propia instalación, las personas, o contraviniera las actuales disposiciones legales vigentes en esta materia, deberá ser puesta de inmediato en conocimiento del titular del local reseñado, quien vendrá obligado a repararlas con la mayor brevedad posible.

NOVENA.- En cada visita de comprobación la empresa mantenedora anotará en el libro de mantenimiento el resultado de la revisión y, anualmente, expedirá un boletín de reconocimiento por triplicado.

DECIMA.- Se incluye en este contrato el suministro de transportes de personal y mano de obra de las revisiones establecidas, así como la aparamenta para mediciones y control.

Se excluye en este contrato la mano de obra y materiales para cualquier reparación de la instalación eléctrica del local, ocasionada por avería o accidente, así como cualquier otro trabajo o material no incluido en la relación anterior.

DECIMO PRIMERA.- El titular deberá aportar a la Empresa mantenedora la "Autorización o Registro de la Instalación Eléctrica" registrada por Industria. De no aportarla deberá solicitarlo a la D.G.I.E.M.

Y en prueba de conformidad, firman los otorgantes por triplicado en el lugar y fecha en el encabezamiento expresados.

EL TITULAR DEL LOCAL

LA EMPRESA MANTENEDORA

Fdo. : **D. \_\_\_\_\_**  
**(local de pública concurrencia)**

Fdo. : **D. Joaquín Sánchez Baños**  
**(J2 Electricidad Murcia, S.L.U.)**

**INFORMACION SOBRE PROTECCION DE DATOS**

J2 ELECTRICIDAD MURCIA S.L.U., (Responsable del Tratamiento), con domicilio en C/ Doctor Fleming, Nº 1 Bajo – 30007 Zarandona, (Murcia) Telf. 968 235 903 Mail: [j2electricidad.murcia@gmail.com](mailto:j2electricidad.murcia@gmail.com) CIF. B-73908501. Le informa conforme al Rgpd 679/16 EU y Lopdgd 3/18, que trata sus datos para la finalidad de gestionar relación comercial, legitimado por su petición de nuestros servicios/nuestra relación comercial. Sus datos se conservarán todo el tiempo que dure nuestra relación, o se puedan derivar responsabilidades de la prestación de servicios. No se toman decisiones automatizadas ni se elaboran perfiles sobre Ud. No hacemos transferencias internacionales de sus datos. No se realizan cesiones, excepto por obligación legal. Para más información sobre el tratamiento de sus datos o ejercer sus derechos A.R.S.O.P.O.L.L., reconocidos por la normativa indicada puede hacerlo dirigiéndose al Responsable del Tratamiento, en la dirección arriba indicada, adjuntando documento que acredite su identidad, o interponer reclamación ante la Autoridad de Control.